



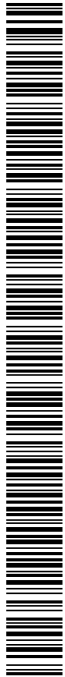
BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE SAN FERNANDO DE HENARES QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, PARTICIPACIÓN Y PREVENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y COLABORAN CON LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES EN TAREAS DE PROMOCIÓN Y APOYO A LAS PERSONAS MAYORES Y SUS FAMILIAS.

Convocatoria:	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE SAN FERNANDO DE HENARES QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, PARTICIPACIÓN Y PREVENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y COLABORAN CON LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES EN TAREAS DE PROMOCIÓN Y APOYO A LAS PERSONAS MAYORES Y SUS FAMILIAS.
Nº Expediente:	X2024006692
Trámite:	Publicación de la convocatoria

Artículo 1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Concejalía de Bienestar Social y Mayores tiene entre sus objetivos fomentar la participación y promoción de las personas mayores en todas las esferas de la vida local. Así como el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida, prevenir la dependencia y alcanzar el bienestar social de la población mayor del municipio y sus familias. En este sentido con respecto a las personas y entidades que trabajan en el Municipio a favor de la promoción del envejecimiento activo y prevención a la dependencia, se plantea los siguientes objetivos:

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO C.SS. Y MAYORES	REGISTRO SALIDA SSOC2024000274
Código Seguro de Verificación: 61ff1042-636a-45c2-b55f-220b9138b53f Origen: Ciudadano Identificador documento original: 1142661 Fecha de impresión: 21/05/2024 10:20:48 Página 2 de 14	FIRMAS 1.- ARRASTIA TIRAPU ELISA - - 24/04/2024 13:24:48 - Cargo: COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL	



1. Apoyar el desarrollo de las asociaciones de personas mayores y de aquellas cuyos destinatarios/as sean personas mayores y sus familias, fomentando su participación y promoción en todas las esferas de la vida local.
2. Impulsar las iniciativas ciudadanas que favorezcan el envejecimiento activo, la prevención a la dependencia y la solidaridad intergeneracional, propiciando:
 - La toma de conciencia de todas las generaciones sobre las consecuencias y oportunidades del envejecimiento.
 - La reflexión sobre los cambios vitales de hombres y mujeres en la vejez desde una perspectiva de género.
 - Iniciativas ciudadanas que favorezcan el aprovechamiento del conocimiento y la experiencia de las personas mayores como aportaciones a la sociedad y aquellas que contribuyan a mejorar la percepción subjetiva de la calidad de vida de las personas mayores más vulnerables.
 - Acciones de intervención socioeducativa con personas mayores y sus familias.
3. Educar en valores de respeto a la diversidad, la solidaridad intergeneracional y participación democrática desde la perspectiva transversal del envejecimiento activo.
4. Contribuir al desarrollo de la capacidad de participación democrática y de autogestión de estas asociaciones, de manera que se establezcan relaciones de igualdad y se desarrolle la cooperación, el ejercicio de la responsabilidad y la equidad social.
5. La participación Inter asociativa para el logro de objetivos comunes y la incidencia de los programas y actividades en el entorno.
6. La corresponsabilidad entre las Asociaciones y la Administración Pública en la financiación de los programas.
7. El impulso de un plan de Envejecimiento Activo y Participación en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Artículo 2.- OBJETO

Constituye el objeto de estas bases la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el año 2024 a las asociaciones sin ánimo de lucro que trabajan en el Municipio de San Fernando de Henares en el ámbito de actuación de las personas mayores y sus familias y desarrollen actividades en los centros de mayores municipales para el envejecimiento activo.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO C.SS. Y MAYORES	REGISTRO SALIDA SSOC2024000274
Código Seguro de Verificación: 61ff1042-636a-45c2-b55f-220b9138b53f Origen: Ciudadano Identificador documento original: 1142661 Fecha de impresión: 21/05/2024 10:20:48 Página 3 de 14	FIRMAS 1.- ARRASTIA TIRAPU ELISA - - 24/04/2024 13:24:48 - Cargo: COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL	



Artículo 3. – NORMATIVA APLICABLE

Las subvenciones se concederán de acuerdo con los principios generales de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en el régimen jurídico establecido por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y en el punto III, de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, aprobada en Pleno Municipal el 20 de febrero de 2020 (BOCM 16 de marzo de 2020).

Artículo 4.- FINANCIACIÓN

1.- Las subvenciones que se concedan al amparo de las presentes Bases se financiaran con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

2.- Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito establecido en el presupuesto vigente, partida presupuestaria 2317.48908, otras transferencias convenios entidades ciudadanas, por un importe máximo de 19.700,00 €.

Artículo 5.- BENEFICIARIOS

Podrán optar a las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que:

1. Desarrollen su actividad en el territorio Municipal de San Fernando de Henares.
2. Estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de San Fernando de Henares teniendo sus datos actualizados y que cumplan los requisitos que establece el Reglamento de Participación Ciudadana con una antigüedad mínima de dos años.
3. Hayan justificado convenientemente las subvenciones de años anteriores.
4. No se encuentren comprendidas en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 dela Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre la prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.
5. Estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.
6. Estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
7. Su ámbito de actuación sean las personas mayores y sus familias y desarrollen actividades en los centros de mayores municipales para el envejecimiento activo.



8. **Hayan participado y se comprometan a participar activamente en el Programa de Envejecimiento Activo y Participación Municipal colaboren y coordinen con los órganos de participación y agentes implicados definidos en los Estatutos y RRI de los Centros municipales de Personas Mayores vigentes, publicados en el BOCM el 26/10/2015.**
9. Presenten la Solicitud de Subvención 2024 y Documentación requerida en tiempo y forma.

Artículo 6.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia entidad social sin ánimo de lucro que suponga la puesta en marcha de una acción o proyecto cuyos objetivos coincidan con los expuestos en la exposición de motivos de las presentes bases.

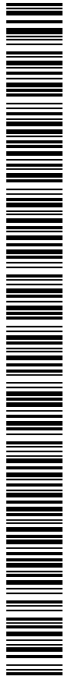
Los proyectos subvencionados no podrán recibir otras subvenciones por parte de ninguna otra Concejalía del Ayuntamiento. En el caso de que el proyecto presentado reciba subvención por parte de otra administración o institución, dicha subvención no podrá ser justificada por las cantidades y conceptos subvencionados por la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores.

El Ayuntamiento se compromete a no subvencionar actos ni actividades en los que la entidad organizadora utilice a la mujer de forma sexista como reclamo publicitario, a aquellas asociaciones, entidades que nieguen o minimicen la violencia de género.

Serán subvencionables los proyectos y/o actividades cuyo contenido desarrolle alguna de las siguientes líneas de actuación:

- 1º Intervención socioeducativa bajo el paradigma del envejecimiento activo con personas mayores y sus familias.
- 2º La participación Inter asociativa para el logro de objetivos comunes y la incidencia de los programas y actividades en el entorno.
- 3º Mejora de la gestión realizada por la Asociaciones.
- 4º Propuestas sobre actuaciones en materia de envejecimiento activo, participación y prevención de dependencia.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO C.SS. Y MAYORES	REGISTRO SALIDA SSOC2024000274
Código Seguro de Verificación: 61ff1042-636a-45c2-b55f-220b9138b53f Origen: Ciudadano Identificador documento original: 1142661 Fecha de impresión: 21/05/2024 10:20:48 Página 5 de 14	FIRMAS 1.- ARRASTIA TIRAPU ELISA - - 24/04/2024 13:24:48 - Cargo: COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL	



Artículo 7.- SOLICITUDES. PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

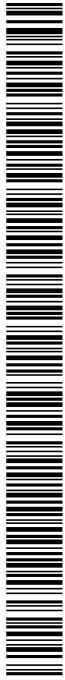
Las Solicitudes se presentarán a través del Registro Municipal y/o demás Registros públicos o modos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Concejalía de Bienestar Social y Mayores, en el Impreso EXPONE, indicando “*Solicitud de Subvenciones del Programa de Envejecimiento Activo y Participación 2024*”, en **el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la PLATAFORMA DE SUBVENCIONES DEL ESTADO y en el BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID** siendo la documentación requerida la siguiente:

1.-PROYECTO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, en el que se especifiquen las **ACTIVIDADES Y/O ACCIONES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN A LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES**.

Este Proyecto deberá especificar:

1. Presentación General del Proyecto y su finalidad.
2. Objetivos Generales y Objetivos para el año 2024.
3. Población a la que se destinan las acciones programadas.
4. Programa de Actividades a realizar en 2024.
 - a. Descripción detallada de cada una de ellas.
 - b. Recursos Materiales y humanos que aporta la Asociación.
 - c. Cronograma-Calendario.
 - d. Financiación prevista en la que se detalle aportación de los destinatarios/as y la entidad.
5. Método de Valoración de resultados y cumplimiento de los objetivos.
6. Propuesta concreta de Solicitud a la Concejalía de Bienestar Social y Mayores.
7. Solicitud económica y de otras necesidades (suministros, espacios, medios técnicos, asesoramiento técnico, etc...).

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO C.SS. Y MAYORES	REGISTRO SALIDA SSOC2024000274
Código Seguro de Verificación: 61ff1042-636a-45c2-b55f-220b9138b53f Origen: Ciudadano Identificador documento original: 1142661 Fecha de impresión: 21/05/2024 10:20:48 Página 6 de 14	FIRMAS 1.- ARRASTIA TIRAPU ELISA - - 24/04/2024 13:24:48 - Cargo: COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL	



2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

- a) Escrituras de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Memoria resumen de la trayectoria de la Entidad.
- c) Certificado del Secretario/as de la entidad en el que figuren todos los datos de contacto de la asociación:
 - Nombre de la entidad.
 - Domicilio de la Sede Social.
 - C.I.F.
 - Nº de socio/as inscritos/as a fecha 01/01/2024.
 - Teléfonos de contacto.
 - Correo electrónico.
 - Nº de Registro de Inscripción y fecha de constitución de la Asociación.
 - Nº de Registro de entidades Ciudadanas en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
 - Miembros que componen la Junta Directiva, DNI, distribución de cargos y teléfonos de contacto de cada uno/a de ellos.
- d) Certificado de que la entidad está al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- e) Certificado de que la entidad está al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- f) Declaración del representante legal de la entidad de no estar inmerso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de Noviembre.
- g) Certificación bancaria de titularidad de la cuenta, donde haya de efectuarse el ingreso en entidad de ahorro o de crédito, correspondiente a la subvención concedida.
- h) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO C.SS. Y MAYORES	REGISTRO SALIDA SSOC2024000274
Código Seguro de Verificación: 61ff1042-636a-45c2-b55f-220b9138b53f Origen: Ciudadano Identificador documento original: 1142661 Fecha de impresión: 21/05/2024 10:20:48 Página 7 de 14	FIRMAS 1.- ARRASTIA TIRAPU ELISA - - 24/04/2024 13:24:48 - Cargo: COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL	



Los certificados a los que se hace referencia en los apartados d) y e) podrán ser sustituidos, en el momento de presentar la solicitud, por una declaración responsable (ANEXO I). En este caso, se requerirá la presentación del mencionado certificado con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, en un plazo no superior a 15 días naturales.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de la misma.

Artículo 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración tendrá un máximo de 40 puntos. Las subvenciones se otorgarán de manera proporcional, una vez aplicados los criterios objetivos del siguiente baremo, a las asociaciones solicitantes que cumplan los requisitos. Se establecerá una parte fija y otra variable.

Criterios específicos: se valorarán hasta un máximo de 40 puntos los siguientes criterios:

1. Haber participado activamente junto con el Programa de Envejecimiento Activo y Participación de San Fernando de Henares: hasta un máximo de 6 puntos
2. Además de dirigirse a sus asociados/as, estén abiertas a la comunidad y ésta sea beneficiaria, lo que deberá estar descrito en el Proyecto: hasta un máximo de 4 puntos.
3. Sean capaces de generar grupos o programas estables frente a acciones puntuales y finalistas: hasta un máximo de 5 puntos.
4. Cuenten con contenidos y metodologías socioeducativas respecto a la promoción de las personas mayores y el fomento de la solidaridad intergeneracional: hasta un máximo de 5 puntos.
5. Se basen en el análisis de las necesidades existentes en el entorno, tengan viabilidad técnica y prevean mecanismo de evaluación de la actividad a desarrollar: hasta un máximo de 5 puntos.
6. Sean interasociativos y con incidencia en el entorno comunitario: hasta un máximo de 3 puntos.
7. Colaboren y coordinen sus actuaciones con el Programa de Envejecimiento Activo y Participación y restantes organizaciones de mayores con sede en los centros de municipales de mayores: hasta un máximo de 5 puntos.
8. Grado de ejecución y justificación de proyectos de la entidad anteriormente subvencionados: hasta un máximo de 3 puntos.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO C.SS. Y MAYORES	REGISTRO SALIDA SSOC2024000274
Código Seguro de Verificación: 61ff1042-636a-45c2-b55f-220b9138b53f Origen: Ciudadano Identificador documento original: 1142661 Fecha de impresión: 21/05/2024 10:20:48 Página 8 de 14	FIRMAS 1.- ARRASTIA TIRAPU ELISA - - 24/04/2024 13:24:48 - Cargo: COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL	



9. Actividades que tengan como objetivo promover la igualdad de trato y la no discriminación de las personas por razón de género, diversidad sexual, origen, etnia, edad, creencias, diversidad funcional, salud mental..., desde una mirada interseccional, fomentando la igualdad de oportunidades, la participación, la lucha contra el estigma y la integración social de las personas contemplando el trabajo desde el ámbito de la diversidad en su concepto más amplio: hasta un máximo de 4 puntos.

A todos los proyectos presentados que obtengan 10 puntos en la aplicación del baremo, se les asignará una cantidad fija cuya cuantía se determinará por la comisión de valoración. El resto del dinero presupuestado se repartirá entre todos los proyectos presentados de manera proporcional a la puntuación obtenida.

Artículo 9.- INSTRUCCIÓN

La Concejalía de Bienestar Social y Mayores del Ayuntamiento de San Fernando de Henares realizará la instrucción de estas subvenciones.

La comisión de valoración para emitir informe sobre la evaluación final estará compuesta por:

- Equipo técnico de la Concejalía formado por:
- Coordinadora de Bienestar Social ,
- T. Social de Mayores.
- Animadora sociocultural del Programa de Envejecimiento Activo y Participación de la Concejalía de Bienestar Social y Mayores.

En el plazo máximo de 30 días naturales desde que se cierre el plazo de presentación de solicitudes esta comisión valorará y seleccionará las solicitudes presentadas y emitirá un informe con una relación ordenada de todas las solicitudes recibidas, haciendo constar de forma motivada, en su caso, las solicitudes denegadas. A su vez, realizará una propuesta de subvenciones que recogerá: los criterios de reparto y la valoración obtenida junto con las cuantías de las ayudas propuestas para cada entidad solicitante.

Artículo 10.- RESOLUCIÓN

La concejala delegada de Bienestar Social y Mayores es competente para la elaboración de bases generales de las subvenciones dirigidas a las asociaciones sin ánimo de lucro que trabajan en el Municipio de San Fernando de Henares, y elevara al órgano competente, con los informes pertinentes para su aprobación. Cuyo ámbito de actuación sean las personas mayores y sus familias y desarrollen actividades en los centros de mayores municipales para el

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO C.SS. Y MAYORES	REGISTRO SALIDA SSOC2024000274
Código Seguro de Verificación: 61ff1042-636a-45c2-b55f-220b9138b53f Origen: Ciudadano Identificador documento original: 1142661 Fecha de impresión: 21/05/2024 10:20:48 Página 9 de 14		FIRMAS 1.- ARRASTIA TIRAPU ELISA - - 24/04/2024 13:24:48 - Cargo: COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL



envejecimiento activo y la concesión de las subvenciones propuestas será la concejalía de Bienestar Social y Mayores la que emitirá resolución de la subvención.

La resolución de la concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo de 3 meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes.

La resolución del procedimiento será motivada y contendrá los beneficiarios, proyecto financiado, puntuación obtenida y cuantía de las subvenciones.

La resolución de concesión se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y será publicada en la página web municipal, sin perjuicio que se practique la notificación individualizada si se estimase oportuno.

Artículo 11.- PAGO

Las subvenciones se abonarán en un único plazo, una vez que sea notificada la concesión de la subvención y previo a su justificación.

Así mismo, deberán ser convenientemente justificadas por parte de las asociaciones sin ánimo de lucro antes del 31 de enero del año 2025.

Artículo 12.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones se comprometen a:

- 1.- Presentar memoria justificativa de las actividades objeto de la subvención.
- 2.- Justificar del gasto realizado mediante facturas a la concejalía de Servicios Sociales y Mayores, antes del 31 de enero de 2025. A éste efecto se presentarán facturas originales y fotocopias que serán compulsadas, quedándose éstas últimas en poder de la Administración.
- 3.- Presentar declaración responsable (ANEXO II) de no haber utilizado los documentos y facturas presentados para justificar subvenciones concedidas por otras entidades y/o instituciones.

En caso de no ejecutarse el importe previsto en cualquiera de los epígrafes, el mismo no podrá ser utilizado para otra actuación distinta de las contempladas para el año 2024.

4.- Participar activamente a través de una coordinación y colaboración con la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores y con el Programa de Envejecimiento Activo y Participación y en la consecución de sus objetivos, al igual que con el resto de las entidades asociativas dirigidas al mismo ámbito de actuación.

5.- Realizar propuestas a la Concejalía de actuaciones en materia de trabajo de envejecimiento activo, prevención a la dependencia y la solidaridad intergeneracional.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO C.SS. Y MAYORES	REGISTRO SALIDA SSOC2024000274
Código Seguro de Verificación: 61ff1042-636a-45c2-b55f-220b9138b53f Origen: Ciudadano Identificador documento original: 1142661 Fecha de impresión: 21/05/2024 10:20:48 Página 10 de 14	FIRMAS 1.- ARRASTIA TIRAPU ELISA - - 24/04/2024 13:24:48 - Cargo: COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL	



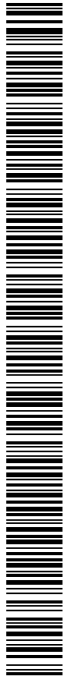
El incumplimiento de las obligaciones señaladas, así como los restantes supuestos establecidos en los artículos 37 de la Ley General de Subvenciones y 91 a 93 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, darán lugar al reintegro de las cantidades percibidas.

En caso de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, siempre que la actividad desarrollada se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En cuanto al desarrollo general de su actividad:

- a) Asumir la responsabilidad del desarrollo del Proyecto objeto de la subvención.
- b) Informar a la Concejalía sobre el desarrollo de su proyecto a efectos de coordinación y aportar los datos relativos al mismo que en su caso estime conveniente solicitar la Concejalía.
- c) Coordinar sus actuaciones con la Junta de Participación de los Centros municipales de mayores y las restantes organizaciones de mayores con sede en ellos, procurando una actitud positiva y la cooperación entre ellas.
- d) Informar al ayuntamiento, en el caso de que sea requerido, del proceso de contratación de cualquiera de las actividades financiadas por el ayuntamiento o publicitadas desde los centros de mayores de San Fernando de Henares.
- e) Conocer y cumplir los Estatutos y RRI de los Centros municipales de Personas Mayores vigentes, publicados en el BOCM el 26/10/2015.
- f) Incluir en la publicidad de la asociación en la que se incluya este Proyecto, referencia y/o el logotipo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Se considera financiación municipal, además de la aportación económica, la aportación en materiales, en especie y la cesión de espacios. En este sentido cualquier actividad organizada desde un espacio cedido por el ayuntamiento tendrá la consideración de contar como financiación municipal.**
- g) Cualquier cartel realizado para publicitar acciones enmarcadas dentro del proyecto subvencionado deberá contar con la aprobación previa a su difusión de la Concejalía de Mayores.**
- h) Participar en las acciones formativas que sobre la gestión asociativa facilite el Ayuntamiento.
- i) Colaborar con la Concejalía y aportar iniciativas en relación con su actividad.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO C.S.S. Y MAYORES	REGISTRO SALIDA SSOC2024000274
Código Seguro de Verificación: 61ff1042-636a-45c2-b55f-220b9138b53f Origen: Ciudadano Identificador documento original: 1142661 Fecha de impresión: 21/05/2024 10:20:48 Página 11 de 14		FIRMAS 1.- ARRASTIA TIRAPU ELISA - - 24/04/2024 13:24:48 - Cargo: COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL



- j) Proteger el derecho a la intimidad y cumplir lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

En cuanto al desarrollo de las actividades subvencionadas:

- La asociación como responsable del Proyecto, se responsabiliza, en caso de contratar personal y/o empresas de servicios para su desarrollo, de que éstas estén legalmente constituidas, cuenten con la suficiente solvencia técnica y económica para dar respuesta a las necesidades de la población atendida y la óptima consecución de los objetivos propuestos, se ajusten a la normativa vigente y cuenten con los seguros reglamentarios.
- Informar periódicamente a la Concejalía de la marcha de la asociación y de la propuesta definitiva de las acciones a realizar.
- Presentar memoria justificativa de las acciones de manera detallada, en la que se incluya descripción del desarrollo de la actividad con la valoración de la asociación y balance económico en los plazos establecidos.

En cuanto al uso de espacios cedidos:

- Solicitar por escrito, con antelación suficiente, autorización a la Concejalía, o vía registro del Ayuntamiento a otras Concejalías, para utilizar aquellos espacios municipales, tanto de los centros municipales de mayores como de otros equipamientos que precise para la realización de sus actividades, cumpliendo en todo caso, una vez sea autorizado el uso con las normas municipales.

ARTÍCULO 13.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos UE 679/2016, de 27 de abril y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Los datos personales deberán conservarse durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión presentando escrito en el Registro municipal o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO C.S.S. Y MAYORES	REGISTRO SALIDA SSOC2024000274
Código Seguro de Verificación: 61ff1042-636a-45c2-b55f-220b9138b53f Origen: Ciudadano Identificador documento original: 1142661 Fecha de impresión: 21/05/2024 10:20:48 Página 12 de 14	FIRMAS 1.- ARRASTIA TIRAPU ELISA - - 24/04/2024 13:24:48 - Cargo: COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL	



Así mismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán las personas y empresas beneficiarias y el importe de la ayuda.

ARTÍCULO 14.- RECURSOS

Contra el acuerdo de aprobación de esta convocatoria de subvenciones y de las resoluciones dictadas en el procedimiento de concesión se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Fernando de Henares, 2024

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO C.SS. Y MAYORES	REGISTRO SALIDA SSOC2024000274
Código Seguro de Verificación: 61ff1042-636a-45c2-b55f-220b9138b53f Origen: Ciudadano Identificador documento original: 1142661 Fecha de impresión: 21/05/2024 10:20:48 Página 13 de 14	FIRMAS 1.- ARRASTIA TIRAPU ELISA - - 24/04/2024 13:24:48 - Cargo: COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL	



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I.
 Nº _____, en representación de _____, CIF-
 _____.

DECLARA:

Que la citada Asociación y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que la citada Asociación se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerida para ello.

Y para que así conste, firmo la presente en San Fernando de Henares, a ____ de _____ de 2024.

FIRMA

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO C.SS. Y MAYORES	REGISTRO SALIDA SSOC2024000274
Código Seguro de Verificación: 61ff1042-636a-45c2-b55f-220b9138b53f Origen: Ciudadano Identificador documento original: 1142661 Fecha de impresión: 21/05/2024 10:20:48 Página 14 de 14	FIRMAS 1.- ARRASTIA TIRAPU ELISA - - 24/04/2024 13:24:48 - Cargo: COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL	



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I.

Nº _____, en representación de _____, CIF- _____.

DECLARA:

Que los documentos y facturas presentados para justificar esta subvención no han sido utilizados para justificar subvenciones concedidas por otras entidades y/o instituciones.

Y para que así conste, firmo la presente en San Fernando de Henares, a ____ dé _____ de 2024

FIRMA